

## MODELO DE CERTIFICADO DE GARANTÍA

### CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26 días del mes de Julio de 2018**, Acindar Pymes S.G.R., CUIT 30-70937729-5 con domicilio en Av. Belgrano 367, 4° piso – CABA, representada en este acto por **Daniela Ayelen Outeda Burgos y Lucas Martin Guido**, en su carácter de **apoderados**, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1°, Art. 1574, sig. y concordantes. del Código Civil y Comercial de la Nación, hasta la suma de **\$ 15.000.000,00. -(Pesos quince millones con 00/100)** (en adelante, el "Monto Máximo") en concepto de capital y a favor de todo tenedor de la siguiente operación: Obligación Negociable emitida por **ESTA POR VENIR SRL** (el "deudor") bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizada según Resolución CNV N° 20.351 de fecha **24/07/2019** por la suma de **\$ 15.000.000,00.- (Pesos quince millones con 00/100) pagadero en cuatro cuotas semestrales, consecutivas y equivalentes al 25% (veinticinco por ciento) del Monto Total cada una, comenzando el primer pago a los seis meses de la Fecha de Emisión e Integración. Cada cuota de amortización se pagará en un día idéntico a la Fecha de Integración y Emisión.** (en adelante, las "Obligaciones Garantizadas"). La presente garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Garantizadas y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo. Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del deudor y no así respecto de otros co-fiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Garantizadas haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso de **Acindar Pymes S.G.R.** Consiguientemente **Acindar Pymes S.G.R.** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación. (En caso que el instrumento se emita en Dólares Estadounidenses, la entidad de garantía deberá incluir las cláusulas correspondientes al modo de pago). Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El monto máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ése monto los pagos efectuados por el deudor **ESTA POR VENIR SRL**. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Garantizadas. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de **Acindar Pymes S.G.R.** El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Garantizadas y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas, conforme a lo previsto por el art. 70 de la ley 24.467 (t.o. Ley 25.300). Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

  
Daniela Ayelen Outeda  
Acindar Pymes SGR  
Apoderada

  
LUCAS MARTÍN GUIDO  
APODERADO  
Acindar pymes S.G.R.



FIRMA CERTIFICADA EN SELLADO NOTARIAL  
N° **FO15886494**







ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS  
LEY 404



F 015886494



1 Buenos Aires, 26 de Julio de 2019 . En mi carácter de escribano  
2 Titular del Registro Notarial N° 1982  
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el  
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 014 del LIBRO  
6 número 130 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:  
8 Daniela Ayelen OUTEDA BURGOS, D.N.I. 37.620.278, y Lucas Martín GUIDO,  
9 D.N.I. 34.295.282; personas de mi conocimiento, doy fe.- Y manifiestan actuar en  
10 nombre y representación de "ACINDAR PYMES S.G.R.", en su carácter de A-  
11 poderados de la misma, con facultades suficientes para este acto, a mérito del  
12 Poder Especial otorgado por escritura número 238 de fecha 26 de octubre de  
13 2018, pasada al folio 751 de éste mismo Registro Notarial.- La sociedad se ins-  
14 cribió en la Inspección General de Justicia de esta ciudad el 5/10/2005, bajo el N°  
15 11860, del Libro 29, de Sociedades por Acciones.- La documentación relaciona-  
16 da se tuvo a la vista para este acto, doy fe.-



*[Handwritten signature in blue ink]*



F 015886494

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50